

La Gaceta N° 108 — 8 de junio de 1987.

N° 17539-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973, y,

Considerando:

1°— Que el puente ubicado sobre el río Quebrada Seca, en San Antonio de Belén en el barrio San Isidro es una bóveda de cañón de medio punto, construido en mampostería de piedra pegada con mortero de cal.

2°— Que fue construido por una compañía inglesa en 1854 durante la administración de don Juan Rafael Mora Porras.

3°— Que por el mismo transitaron los gloriosos ejércitos de los héroes de 1856.

4°— Que el puente conducía a la Hacienda San Rafael, propiedad en ese entonces del Presidente Mora.

5°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio histórico-arquitectónico del país, con el fin de fortalecer la identidad propia del pueblo. **Por tanto,**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973,

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar de interés histórico-arquitectónico el puente sobre el río Quebrada Seca ubicado en el barrio San Isidro de San Antonio de Belén, provincia de Heredia.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Su mantenimiento corresponde a la Municipalidad del cantón de Belén y su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los dos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ

El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes,
CARLOS FRANCISCO ECHEVERRÍA SALGADO.